

CODERE ANTE LA FUTURA LEY DEL JUEGO

INTRODUCCIÓN

El momento actual presenta una gran relevancia para el sector del juego, por cuanto que las Cortes Generales van a proceder a aprobar una nueva regulación que ordena la actividad empresarial en este sector.

La industria del Juego en España está articulada por un gran número de empresas que emplean directa e indirectamente a más de 100.000 trabajadores, aportan más de 5.000 millones de euros a las distintas administraciones públicas por la vía de impuestos de juego y otras modalidades tributarias y gestionan, en términos de cantidades jugadas en las diferentes modalidades autorizadas en España, más de 30.000 millones de euros al año.

Por todo ello, parece evidente la trascendencia de proceder, por primera vez en nuestra democracia, a **regular con rango de ley un sector económico de esta relevancia.**

En el inicio de los años noventa se constituyó una ponencia en la Cámara del Congreso de los Diputados que llevó a cabo un estudio de la situación del Juego en España y cuyas conclusiones reflejaron la preocupación por el impacto social de la actividad sobre grupos vulnerables, la protección y la seguridad jurídica de los jugadores, así como la conveniencia de planificar y limitar la oferta de publicidad sobre juegos de azar, en un contexto de coordinación entre la Administración central y las comunidades autónomas.

Desde entonces, los elementos básicos del sector han cambiado poco:

- El Estado ha seguido operando las loterías en régimen de monopolio y los límites de sus competencias han sido definidos por el Tribunal Constitucional.
- La ONCE ha seguido operando por cesión histórica del monopolio del Estado su sorteo tradicional, una lotería pasiva, y ha incorporado sorteos activos.
- Todas las comunidades autónomas, en virtud de sus estatutos de autonomía, tienen en la actualidad competencias exclusivas en materia de juegos y apuestas, a excepción de las loterías del Estado y las quinielas.

En ese marco, **se ha desarrollado una potente industria de Juego autorizado en España, fuertemente reglamentada e intervenida por la Administración, soportando una carga fiscal muy considerable.** Esta industria, la autorizada en España, había desplazado la ilegalidad a índices

marginales, pero ha contemplado atónita en los últimos años el nacimiento y crecimiento del Juego por Internet, ofertado a residentes en España desde Gibraltar y otros paraísos fiscales por operadores que se justifican en inexistentes derechos derivados de los Tratados Europeos.

Ante esta situación de 'ilegalidad', que no alegalidad, CODERE ha decidido iniciar actuaciones ante los tribunales, presentando recientemente una demanda por competencia desleal y publicidad ilegal contra uno de los operadores que protagonizan esta actividad.

En este contexto, **la regulación de los nuevos canales on-line de Juego resulta absolutamente necesaria y así ha sido reclamado por el Sector desde hace varios años.**

ANÁLISIS DE LA LEY DEL JUEGO

A finales de 2007, el Parlamento español aprobó la ley 57/2006 que en su disposición adicional vigesimosexta mandataba al Gobierno para la presentación de un proyecto de ley que regulase los diversos aspectos del juego telemático.

El Proyecto de Ley, que se encuentra en tramitación en la Cámara, aborda diversas cuestiones:

- **El proyecto establece una reserva de actividad a favor de los operadores públicos, LAE y ONCE**, en relación con la actividad de loterías. La convivencia en nuestro modelo tradicional de juego público y juego privado constituye un elemento esencial de nuestro sistema que debe ser asegurado en la nueva regulación.
- El proyecto define el **nuevo modelo de asignación de licencias de juego para los operadores on line**. Garantizar un sistema equilibrado y objetivo de desarrollo de una oferta profesional de juego a los ciudadanos debe ser una pieza fundamental del proyecto.
- Por último, el proyecto debe abordar la situación de las **empresas que han venido desarrollando actividades de juego on line de manera ilegal** por carecer de licencia para ello, no contribuir a la Hacienda pública y no generar ningún tipo de riqueza ni empleo en España.

POSICIONAMIENTO DE CODERE ANTE LA LEY DEL JUEGO

En relación con estos aspectos fundamentales que vertebran el proyecto de ley de regulación del Juego en España, se articulan las siguientes propuestas de mejora:

- Los operadores públicos, **LAE y ONCE**, mantienen una reserva de actividad y una serie de privilegios asociados a la misma que solamente tienen causa en el ejercicio de la actividad de loterías. **Cualquier otra modalidad de juego que en el futuro puedan desarrollar deberá estar asociada al cumplimiento de las obligaciones que corresponden a cualquiera de las empresas operadores en España:** pago de tributos, obtención de autorización por las administraciones competentes, etcétera, para garantizar la competencia en condiciones de igualdad.
- **La regulación de un mercado nacional en el contexto de la Unión Europea y la jurisprudencia del Tribunal de Justicia** de la misma, deben garantizar el desarrollo armónico de un mercado dotado de los requisitos que garanticen la presencia de operadores expertos en el sector, solventes financieramente y que constituyan sociedades específicas con sede en España para el desarrollo de esta actividad. **Las instalaciones técnicas de soporte del sistema deberán igualmente radicarse en España para garantizar su supervisión y control por las autoridades competentes.**
- Por último, la **realización de la oferta del juego desde un dominio.es** debe ser igualmente un requisito para la operación.

Respecto a la situación generada por los **operadores que han venido realizando actividad de juego y publicidad de la misma de manera ilegal y sin contar con licencia** expedida por la autoridad competente para ello:

- **El proyecto de ley parece respaldar a los operadores ilegales, a quienes han desarrollado la actividad aun estando tipificada como delito por la legislación de contrabando**, como así ha reconocido el Tribunal Constitucional expresamente. Las empresas que han venido desarrollando actividades ilegales en España obtendrían impunidad por las infracciones administrativas y delitos penales cometidos en el pasado, al derogarse el tipo penal de contrabando de géneros prohibidos y ventaja ilegal en la competencia económica con los operadores legales que inician ahora su actividad legalmente con base en la ley que permite, por primera vez en España, esta actividad.
- El proyecto reconoce el estatus de los operadores ilegales que van a poder desarrollar la actividad con el fondo de comercio y la clientela creada durante el periodo de ilegalidad, **lo cual constituye una ventaja en el mercado discriminatoria e inadmisibles.**
- **Resulta inaceptable el planteamiento de regularización subyacente en la disposición transitoria octava que permite mantener contratos de patrocinio por parte de operadores sin licencia para ello, es decir, ilegales.**
- Resulta absolutamente necesario adoptar un conjunto de enmiendas que permitan **equilibrar el proyecto en su redacción actual y establezcan condiciones de igualdad entre aquellas empresas que han**

respetado la legalidad vigente, y por ello no han operado juego on line sin licencia en los últimos años, frente a aquellos, que basados en paraísos fiscales, sin control alguno de juego de menores y de personas con especial necesidad de protección frente al juego, han desarrollado una actividad que según sus propias declaraciones les ha generado importantes beneficios económicos. Por todo ello se propone:

- **Bloqueo del uso de las bases de datos de clientes obtenidas durante el periodo de ejercicio de la actividad de manera ilegal, como se ha llevado a cabo en Francia y bajo la supervisión de la autoridad reguladora del mercado**
- **Desarrollo por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de los planes de inspección necesarios para promover la regularización fiscal de los impuestos no satisfechos en los últimos ejercicios**
- **Mantenimiento de los contratos de patrocinio deportivo exclusivamente por parte de las entidades que se encuentren al día de sus obligaciones fiscales.**
- **Mantenimiento de la vigencia de la normativa que remite a la Ley de Contrabando y al Código Penal, la realización de actividades de juego sin licencia para ello; bloqueo durante un periodo de tiempo razonable, de al menos dos años, para desarrollar actividades en el nuevo mercado que aquí se crea, impidiendo que obtengan autorización.**
- **Armonización de la fiscalidad de juego on line y el juego físico.**

El Grupo CODERE insiste en la importancia de tener una adecuada regulación para un sector que en España supera el 1% del PIB y que, hasta la fecha, sigue viviendo en una evidente carencia normativa. La experiencia del Grupo CODERE, en su condición de empresa con vocación internacional, operando en ocho países diferentes y desarrollando un gran número de licencias concedidas por las diversas autoridades de juego, debe servir de referencia para acertar con el modelo de juego más adecuado para España.

El Grupo CODERE

CODERE es una multinacional española, referencia en el sector del juego privado en Europa y Latinoamérica que cotiza en la Bolsa en España y gestiona más de 53.000 terminales de juego, 129 salas de bingo, 597 puntos de apuestas deportivas, 13 casinos y participa en la gestión de 3 hipódromos en Argentina, México, España, Italia, Brasil, Colombia, Panamá y Uruguay y desarrolla juegos por Internet en los países (como Italia) donde dispone de licencias válidas al efecto.

Dirección de Comunicación

comunicacion@codere.com

Telf.- +34 91 354 28 26

www.codere.com